

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.
- 2.-Informe socioeconómico de la Sra. Carola Torrealba Oyarzo.
- 3.-Documentación de la persona que solicita permiso en sector Feria Pinto.
- 4.-Constancia administrador Feria Pinto.

DECRETO

- 1.-Autorícese a contar del mes de enero año 2026 hasta diciembre año 2026, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	UBICACIÓN	RUBRO
CAROLA DEL CARMEN TORREALBA OYARZO			ANIBAL PINTO FRENTE AL N° 72	PAQUETERIA MENOR

- 2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a la persona antes señalada.

- 3.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.

- 4.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

